



Ayuntamiento de Bormujos  
DELEGACION DE CULTURA Y FIESTAS

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria del **Concurso de La Cucaña 2024**, organizado por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Bormujos.

**ANTECEDENTES:**

Con motivo de las actividades programadas para la Feria de Bormujos 2024, y organizada por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento y para fomentar la participación de la ciudadanía en las tradiciones del municipio, se convoca el concurso de "LA CUCAÑA", para lo cual se hace necesario la aprobación de unas bases reguladoras, a saber:

Vistas las bases elaboradas por los técnicos de esta Delegación de Cultura y Fiestas y que se incluyen en el presente decreto.

Visto el informe de intervención de fecha 22 de Marzo de 2024 Sobre la Fiscalización previa limitada de requisitos básicos y sobre la existencia de créditos para la presente actividad.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de Alcaldía número 1827/2023 de 30 de Junio, rectificada por resolución nº 1828, de 3 de julio. RESUELVO.

**PRIMERO:** Aprobar las Bases Reguladoras del "CONCURSO DE LA CUCAÑA FERIA BORMUJOS 2024"

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)  
Alcaldeza  
Fecha Firma: 27/05/2024  
HASH: 2d485119379616a7c9b76e128182b96f



Ayuntamiento de Bormujos



Cod. Validación: 3AFVNR936G9Q9LPZX7M5AW4WP  
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

## BASES DEL CONCURSO DE "LA CUCAÑA"

Todos los participantes tendrán la condición de aficionados y no se permitirá a los profesionales.

La edad establecida mínima para participar será:

Infantil: de 10 a 14 años ambos inclusive

Juvenil/adulto: de 15 en adelante

Las inscripciones podrán recogerse en el mismo recinto ferial, frente a la Caseta Peña bética.

Requisito indispensable es inscribirse media hora antes de dicho concurso, a las 17.30 horas.

Se presentara D.N.I y teléfono

Si es menor de edad se necesitara autorización parental

En el concurso seguirá en el orden de participación que la organización estime oportuno.

### MODO DE JUEGO:

Cada participante tendrá solo una oportunidad de subida en su turno

NO Podrá optar a más de un premio por subida.



Cod. Validación: 3AFVNR936G9Q8LPZX7M5AW4WP  
Verificación: <https://bornujos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Los premios serán recogidos por los participantes en el orden colocados, es decir el participante solo podrá optar al premio más cercano o bajar, es decir se irán retirando en orden, nunca podrá quedar ningún premio atrás.

Todos los participantes deben estar en la Plaza Central, el domingo 1 de Septiembre 24 a las 18.00 horas, para acreditarse y recoger su número de participación, el concurso dará comienzo a las 19.00 horas.

Los premios establecidos serán:

**CATEGORIA INFANTIL:**

- PRIMER PREMIO 100€
- SEGUNDO PREMIO 75€;
- TERCER PREMIO 50€

**CATEGORIA JUVENIL/ADULTOS:**

- PRIMER PREMIO 200€;
- SEGUNDO PREMIO 150€;
- TERCER PREMIO 100€

Para concursar es indispensable: Ir sin calzado ni calcetines y sin camiseta.

El jurado podrá otorgar premios especiales si lo considera oportuno, y podrá igualmente declararse desierto cualquiera de los premios.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Cód. Validación: 3AFVNR936G09LPZX7M5AVW4WP  
 Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



La documentación requerida para el cobro del premio será presentada antes de 15 días después del concurso en la delegación de fiestas, de lo contrario se considerara nulo.

MODELO 145 CUMPLIMENTADO

CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA

COPIA D.N.I

SEGUNDO: PUBLICAR en el E-TABLON y en la web del Ayuntamiento de Bormujos para el conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO: PUBLICAR, en e-tablón municipal, en la web municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su general conocimiento y difusión entre los ciudadanos.

CUARTO: COMUNICAR, la presente RESOLUCIÓN a las Áreas de secretaría, comunicación, tesorería e intervención y fiestas, para su procedimiento y a los efectos que procedan.



Cód. Validación: 3AFWNR936G9QLPZX7M5AM4WP  
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4